

CONSEJO MINERO DE CHILE A.G.

Estados Financieros por los años terminados
al 31 de diciembre de 2016 y 2015

CONSEJO MINERO DE CHILE A.G.

CONTENIDO

Informe de la Comisión Revisora de Cuentas

Estados de Situación Financiera

Estados de Resultados Integrales

Informe a la Administración

INFORME DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS

Al señor Presidente, Directores
y miembros del Comité Ejecutivo Consejo Minero de Chile A.G.

Hemos efectuado una revisión general a los estados financieros del Consejo Minero de Chile A.G., al 31 de diciembre de 2016 y 2015 que comprenden el estado de situación financiera y a los correspondientes estados de resultados integrales por los años terminados en esa fecha.

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS). Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

Nuestra revisión contempló la realización de entrevistas al personal, la selección y comprobación de registros físicos y otros procedimientos que consideramos necesarios para respaldar las transacciones efectuadas por el Consejo Minero de Chile A.G., todo ello sin llegar a constituir una auditoría a los estados financieros ni una opinión sobre el control interno.

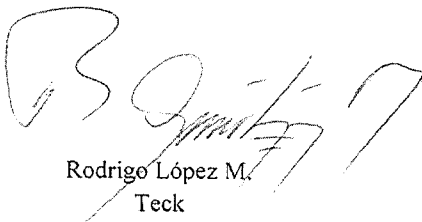
No observamos ajustes significativos que modifiquen materialmente los estados financieros al 31 de diciembre de 2016 y 2015.

Adicionalmente, identificamos que las mejoras sugeridas durante el año 2016, fueron implementadas y gestionadas por la administración, no obstante, debido a cambios en la legislación vigente, se sugiere modificar ciertos procedimientos de control, los cuales se encuentran detallados en este informe para vuestra consideración.


Este informe se emite solamente para el uso exclusivo del Directorio y la Administración del Consejo Minero de Chile A.G. y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

Estamos a vuestra disposición para atender cualquier consulta sobre estas u otras materias.

Atentamente,
Comisión Revisora de Cuentas



Rodrigo López M.
Teck



Santiago Diez Canseco V.
Cía Minera Doña Inés de Collahuasi

CONSEJO MINERO DE CHILE A.G.

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 y 2015

Estado de Resultados Integrales por los años terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015

CONSEJO MINERO DE CHILE A.G.ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE
(En pesos - \$)

	2016	2015
	\$	\$
ACTIVOS		
ACTIVOS NO CORRIENTES		
Propiedad, planta y equipos, netos	7.498.329	8.224.340
Otros activos	6.875.769	6.688.167
Total activos no corrientes	<u>14.374.098</u>	<u>14.912.507</u>
ACTIVOS CORRIENTES		
Deudores por ventas y otras cuentas por cobrar	11.309.047	6.279.127
Otros activos	26.128.278	3.420.110
Efectivo y equivalentes al efectivo	957.281.488	1.119.258.108
Total activos corrientes	<u>994.718.813</u>	<u>1.128.957.345</u>
TOTAL ACTIVOS	<u><u>1.009.092.911</u></u>	<u><u>1.143.869.852</u></u>
PATRIMONIO Y PASIVOS		
CAPITAL Y RESERVAS		
Capital pagado	277.872.000	277.872.000
Resultados Acumulados	302.971.861	366.200.186
Resultado del año	(25.415.552)	(63.228.325)
Total patrimonio neto	<u>555.428.309</u>	<u>580.843.861</u>
PASIVOS NO CORRIENTES		
Provisión beneficios al personal	179.287.674	142.182.537
Total pasivos no corrientes	<u>179.287.674</u>	<u>142.182.537</u>
PASIVOS CORRIENTES		
Cuentas y otros por pagar	75.438.900	7.973.301
Provisiones y retenciones	198.938.028	412.870.153
Total pasivos corrientes	<u>274.376.928</u>	<u>420.843.454</u>
Total pasivos	453.664.602	563.025.991
TOTAL PATRIMONIO Y PASIVOS	<u><u>1.009.092.911</u></u>	<u><u>1.143.869.852</u></u>

CONSEJO MINERO DE CHILE A.G.

ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE
(En pesos - \$)

	2016	2015
	\$	\$
OPERACIONES CONTINUAS		
INGRESOS DE OPERACIÓN	1.430.249.797	1.748.732.756
COSTOS DE OPERACIÓN	(1.496.677.011)	(1.848.191.736)
OTROS INGRESOS Y EGRESOS DE LA OPERACIÓN - NETO	362.978	283.698
EGRESO TOTAL DE OPERACIONES	<u>(66.064.236)</u>	<u>(99.175.282)</u>
Ingresos Financieros	40.648.684	35.946.957
INGRESOS FINANCIEROS	<u>40.648.684</u>	<u>35.946.957</u>
RESULTADO DEL AÑO	<u><u>(25.415.552)</u></u>	<u><u>(63.228.325)</u></u>

Informe a la Administración
Consejo Minero de Chile A.G.
Revisión al 31 de diciembre de 2016

1. Clausula extensión plazo rechazo comercial en Contratos y Ordenes de Compra

Observación	Recomendación	
<p>Hasta el 31 de Octubre del 2016 la Ley 19.983 permitía extender bajo acuerdo comercial la reclamación de las facturas hasta los 30 días de recepción de la misma. En Noviembre del 2016, la Ley 20.956 vino a cambiar la Ley 19.983 restringiendo la reclamación a los ocho días de recibida la factura, contado desde la fecha de recepción de la factura en el sitio web del SII. En Enero 2017 el SII puso a disposición la Circular N°4, la cual impone obligaciones respecto al uso del Crédito Fiscal, indicando que las reclamaciones deben realizarse en su sitio web antes de los ocho días, de lo contrario se entenderán irrevocablemente aceptadas.</p> <p>Actualmente las Órdenes de Compra y Contratos por una recomendación efectuada el año anterior cuentan con una narrativa propuesta para este efecto es la siguiente:</p> <p>“Conforme al Contrato, Orden de Compra y/o acuerdo con el proveedor, el plazo para reclamar del contenido de esta factura será de 30 días corridos, contados desde la fecha de su recepción. De existir algún error en esta factura o no reunir en ella las condiciones requeridas de facturación del Consejo Minero AG, será reclamada al proveedor en forma y plazo, conforme a la ley N° 19.983.”</p>	<p>Cambiar toda referencia, en las Órdenes de Compra y/o Contratos, referente al plazo de reclamación de facturas de 30 días. Se sugiere un texto del siguiente tenor: <i>“El Consejo Minero se reserva el derecho de reclamar el contenido de sus facturas en el plazo máximo de ocho días contados desde la fecha de recepción de la misma, según establece la Ley 20.956. Su factura será pagada en el plazo de XXXXXX días desde la fecha de recepción conforme en nuestra Compañía siempre que encuentre conforme la recepción de los bienes y/o servicios.”</i></p>	
Respuesta de la Administración	Fecha implementación	Persona Responsable
Se realizará el cambio sugerido.	Abril 2017	Gloria Sauri